



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
DELEGACION MUNICIPAL DE CULTURA
SECCION TEATROS DE CADIZ

CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL “FLAMENCO EN LOS PATIOS Y PLAZUELAS” 2016.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Servicio de organización, realización y producción incluyendo la interpretación artística del programa cultural “FLAMENCO EN LOS PATIOS Y PLAZUELAS 2016”, consistente en:

CUATRO (4) espectáculos de acceso gratuito, que se celebrarán los MARTES del mes de julio de 2016, en la ciudad de Cádiz.

Este servicio incluye la organización, realización y producción de los espectáculos, diseño de cartelería, impresión de material gráfico y publicitario (5000 programas), así como su difusión a través de redes sociales, notas de prensa, reparto de flyers, atención a los artistas, limpieza del espacio y todo lo necesario para el buen desarrollo de este contrato.

Relación de actuaciones:

MARTES 5 DE JULIO de 2016 - PATIO DEL CARMEN - ANA GONZALEZ
MARTES 12 DE JULIO de 2016 - PLAZA DE LOS PORCHES – JUAN JOSÉ VILLAR
MARTES 19 DE JULIO de 2016 - PLAZA DE LAS VIUDAS – RAÚL ORTEGA
MARTES 26 DE JULIO de 2016 - PATIO DE LA TACITA - LEO POWER

La hora de comienzo de los espectáculos será las 22.00 h.

La duración del espectáculo será de 50 minutos aproximadamente.

Cada artista deberá de ir acompañado de un elenco apropiado.

2.- INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se iniciará desde la firma del contrato. La duración del contrato será desde la formalización del mismo y hasta el próximo 26 de julio de 2016.

3.- PRECIO DEL CONTRATO.

La consignación presupuestaria para este contrato se fija en DIEZ MIL EUROS (10.000.- €) más DOS MIL CIEN EUROS (2.100,00 €) en concepto de IVA (21%) lo que supone un total de DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €).

Partida Presupuestaria: 04012 33350 22609 ACTIVIDADES CULTURALES DELEGACION MUNICIPAL DE CULTURA.

4.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato establecidas en las disposiciones legales, y de las contenidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
DELEGACION MUNICIPAL DE CULTURA
SECCION TEATROS DE CADIZ

4.1.- La obtención de toda la documentación necesaria para la realización de los espectáculos, así como el cumplimiento de todos los extremos exigidos por la Ley 13/1999 de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

4.2.- El adjudicatario se obliga a estar en posesión de las correspondientes autorizaciones de los autores o de sus herederos, para la ejecución musical de las obras, responsabilizándose directamente frente a cualquier reclamación de terceros, fundada en lesión de derechos de la propiedad intelectual.

4.3.- Los gastos de carga y descarga serán de cuenta del adjudicatario.

4.4.- La adjudicataria deberá llevar a cabo la realización de los espectáculos en todas sus fases, asumiendo los costos y retribuciones de los elementos materiales y personales necesarios para su realización, respondiendo del cumplimiento de sus obligaciones laborales, de Seguridad Social y Fiscal establecidas en la legislación vigente. Esto incluye los siguientes elementos:

- Alquiler y montaje del equipo de sonido e iluminación: sonido básico, micrófonos, focos y todo aquel material necesario para el buen desarrollo de los espectáculos.
- Alquiler y montaje de escenario (6x4 mts.) homologado.
- Alquiler y montaje de cuadro eléctrico. Este debe tener la correspondiente certificación de instalación eléctrica por parte de la Delegación de Industria
- Caché de los artistas.
- Costes de personal adicional, si los hubiere.
- Decoración Escénica
- Gestión de Espacios.
- Gestión de permisos necesarios para la realización de los espectáculos
- Alquiler y montaje sillas para los espectáculos (un mínimo de 200)
- Diseño de cartelería, impresión de material gráfico y publicitario (5000 programas), así como su difusión a través de redes sociales, notas de prensa,
 - Limpieza del espacio una vez finalizado el evento.
- Vigilancia y Seguridad de los espectáculos: mínimo dos auxiliares de servicio para la ayuda y gestión de la zona objeto de este contrato.
- Coordinación con los técnicos de la Delegación Municipal de Cultura de la logística necesaria para el normal funcionamiento del evento (Permisos municipales, Policía Local, alumbrado público, servicios municipales de limpieza, enganches eléctricos...)

4.5.- Cualquier material de alquiler correrá a cargo de la adjudicataria.

4.6.- La adjudicataria se compromete a cumplir las normas que determinen las reglamentaciones de trabajo, siendo el único responsable del cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos por la legislación de carácter laboral, civil-mercantil, fiscal y de pago de cuotas a la Seguridad Social; así como en su caso el Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales en casos de concurrencia y trasladarán la información de tales normas, en orden a su cumplimiento, a todos los trabajadores de la adjudicataria y del Ayuntamiento que intervienen en el espectáculo programado.

4.7.- La adjudicataria se compromete a respetar todos los espacios que se utilicen.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
DELEGACION MUNICIPAL DE CULTURA
SECCION TEATROS DE CADIZ

4.8.- El personal dependiente del adjudicatario atenderá siempre las instrucciones que puntualmente les impartan, el personal técnico municipal y las fuerzas de seguridad de la ciudad.

4.9.-Cualquier retransmisión en diferido o en directo, radiada o televisada, filmada o grabada en cualquiera de sus formas, deberá ser expresamente autorizada por el adjudicatario.

4.10.- Otras obligaciones y condiciones de ejecución:

- El contrato se ejecutará conforme a la oferta presentada.

- La responsabilidad sobre el personal que ejecute el objeto del contrato, será exclusivamente de la adjudicataria, a la cual compete el cumplimiento de la Legislación Laboral, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

- Todo daño que se produzca a personas o bienes en el desempeño del servicio que se contrata será responsabilidad exclusiva de la adjudicataria.

- Los conflictos que se planteen entre las partes contratantes serán resueltos por los Tribunales de Cádiz, renunciando al Fuero Judicial que pudiera corresponderles.

- No será responsabilidad del adjudicatario los derechos de Propiedad Intelectual que generen estas actuaciones, en aplicación del artículo 74 de la Ley 1/1996, de 12 de abril, de la Propiedad Intelectual, correrán por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

5.- CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA ADJUDICACION

Al tratarse por su importe, de un contrato menor, se adjudicará a la **oferta más ventajosa**, teniéndose en cuenta como único criterio **EL PRECIO**.